



**Dirección de Salvamento Arqueológico**

Ciudad de México, a 02 de marzo de 2026.

Oficio número [REDACTED]



Presente

En atención al trámite INAH 05-001 [REDACTED] para obtención del visto bueno de obra por parte de la Dirección de Salvamento Arqueológico, hago de su conocimiento que, a fin de cumplir con lo establecido en la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, y con el objetivo de evitar afectaciones al patrimonio cultural y arqueológico en la **Av. Chapultepec número 156, colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.** (Expediente 2026-006), con base en los antecedentes de la zona, así como la consulta en la base de datos de potencial arqueológico de esta Dirección, consideramos que la obra para la construcción de un edificio de 19 pisos, en principio no pone en riesgo el patrimonio arqueológico.

Por lo anterior esta Dirección emite el **Visto Bueno** para esta obra, que implicará excavación para la cimentación a 45 m de profundidad, de cualquier manera, se requiere que se cumpla con lo siguiente:

- a) No deberá modificarse el programa de obra (plazos, ni sistema constructivo).
- b) Deberá avisar a esta Dirección cinco días hábiles antes de iniciar los trabajos de excavación, a fin de que personal de investigación de la misma realice labores de Supervisión y Vigilancia durante todo el proceso, con la finalidad de verificar que no exista afectación al Patrimonio Cultural.
- c) En caso de algún hallazgo, incidente o accidente que ocurra al Patrimonio Arqueológico con motivo de las actividades de construcción, aún sin la presencia de un arqueólogo, de inmediato se deberán interrumpir los trabajos de la obra en ese lugar para dar aviso a esta Dirección, con el fin de implementar las acciones pertinentes; asimismo, se deberán entregar los materiales recuperados.
- d) El propietario y/o su representante legal están obligados a permitir el acceso al personal comisionado por el INAH.

1



**Dirección de Salvamento Arqueológico**

Por lo antes expuesto, se expide el presente oficio para los trámites legales correspondientes, sin que este dictamen de carácter arqueológico vaya en perjuicio de cualquier otro emitido por otra dependencia sea del INAH o no.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



**DR. SALVADOR PULIDO MÉNDEZ**  
DIRECTOR DE SALVAMENTO ARQUEOLÓGICO

- c.c.p. Antrop. José Luis Perea González-Secretario Técnico INAH.
- c.c.p. Dr. Francisco Mendiola Galván-Coordinador Nacional de Arqueología. INAH.
- c.c.p. Lic. Enrique Alberto Álvarez Tostado Rivas-Encargado de Despacho de la Coordinación Nacional de Asuntos Jurídicos INAH.
- c.c.p. Arq. Valeria Valero Pie-Coordinadora Nacional de Monumentos Históricos INAH.
- c.c.p. Arq. Germán Alamilla Vázquez-Dirección de Autorizaciones e Inspecciones de la Coordinación Nacional de Monumentos Históricos. INAH.
- c.c.p. Arqlga. Cecilia Susana Lam García-Subdirectora de Protección al Patrimonio Zona Centro-DSA.
- c.c.p. Expediente 2026-006
- SPM/rsme

